



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION

Otorgada por LA SEÑORA FABIOLA GUARDERAS VIUDA DE PEREZ

A favor de LOS TAXIDADORES DE LA HACIENDA "EL CONDOR"

Amable Tachacama

ANTE EL NOTARIO ABOGADO DE LOS TRIBUNALES
DE LA REPUBLICA

Dr. Olmedo del Pozo D.

Quito, a 23 de Marzo de 1962

TELEFONOS: OFICINA 12576 - DOMICILIO 36349
CASILLA DE CORREOS 23-44

QUITO - ECUADOR



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO



1 P R O T O C O L I Z A C I O N

2 OTORGADA POR LA SEÑORA FABIOLA GUARDERAS

3 A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA

4 " EL CONDE "

5 ~ ~ ~ ~ ~

6 C O P I A .:-

7 Señor Notario del Cantón.- Presente.- Acompaño al
8 presente oficio una copia certificada del Acuerdo Ejecut-ivo
9 número tres mil quinientos setenta y tres, expedido el quince
10 del mes actual, mediante el cual se aprueba el Acta de conve-
11 nio celebrada entre la señora Fabiola Guarderas viuda de Pérez
12 con los trabajadores de la hacienda " El Conde ", por la cual
13 dicha señora vende a los trabajadores de la citada hacienda
14 los terrenos a que se refiere el segundo considerando de dicho
15 Acuerdo, así como una copia del plano respectivo, a fin de que
16 se sirva protocolizarlos en esa Notaría de acuerdo a lo dis-
17 puesto en el Artículo octavo del Acuerdo antes indicado.- De
18 usted, muy atentamente.- Dios, Patria y Libertad.- Por el Mi-
19 nistro, el Subsecretario.- f).- G. Jaramillo L.- Dr. Guillermo
20 Jaramillo Larrea.- C O P I A .:- Acuerdo número tres mil qui -
21 nientos setenta y tres.- EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
22 REPUBLICA, C O N S I D E R A N D O .:- que el Decreto Supremo
23 número ciento sesenta y cinco promulgado el treinta de Julio
24 de mil novecientos treinta y ocho, faculta a las Corporaciones
25 adquirir parcelas y lotes de terreno para la formación o en -
26 sanchamiento de poblados urbanos o rurales o para la constitu-
27 ción de la pequeña propiedad.- que los trabajadores de la ha-
28 cienda " El Conde " , situada en la jurisdicción del cantón

[Handwritten signature]

1 quito, han solicitado la compra de una parte de los terrenos
2 de dicha hacienda, de propiedad de la Señora Fabiola Guarderas
3 viuda de Pérez; - Que tanto los trabajadores de la hacienda -
4 " El Conde " como la señora Fabiola Guarderas viuda de Pérez,
5 celebraron un convenio el veintiocho de Febrero del presente
6 año, mediante el cual se liquida el pago de trabajo de dichos
7 trabajadores como huasipungueros de la referida hacienda, -
8 que es deber del Estado estimular y apoyar el esfuerzo de las
9 colectividades en pró de su liberación económica tanto más
10 que así se beneficia la Economía Nacional y se asegura la paz
11 pública.- A C U E R D O ; - ARTICULO PRIMERO: - Aprobar el Acta
12 de convenio celebrada entre la señora Fabiola Guarderas viuda
13 de Pérez con los trabajadores de la hacienda " El Conde " ,
14 por la cual dicha señora vende a los trabajadores de la citada
15 hacienda los terrenos a que se refiere el segundo consideran-
16 do de este Acuerdo, de conformidad con las medidas, cabida,
17 precio y linderos constantes en el plano respectivo.- ARTICULO
18 SEGUNDO: - Adjudicar los terrenos de acuerdo con el detalle de
19 determinación de linderos, cabida, precio, nombre del adjudi-
20 catario, etcétera, que se expresa a continuación: - A AMABLE
21 PACHACAMA: - Se le adjudica el lote número uno, de quince mil
22 metros cuadrados de superficie, por un valor de SEIS MIL SEIS
23 CIENTOS SESENTA SUORES, SESENTA Y CINCO CENTAVOS y comprendido
24 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, hacienda EL
25 Conde; por el Sur, lote número dos; por el Oriente, hacienda
26 El Conde; y por el Occidente, hacienda El Beaterio, una que -
27 brada por división.- A JOSE TIPAN se le adjudica el lote núme-
28 ros, de quince mil metros cuadrados de superficie, por un va-



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO



1 lor de CINCO MIL SETECIENTOS SUORES y comprendido dentro de
 2 los siguientes linderos: por el Norte, lote número uno; por
 3 el Sur, lote número tres; por el Oriente, hacienda El Conde;
 4 y por el Occidente, hacienda El Beaterio, una quebrada por di-
 5 visión.- A BERNABE TIPAN se le adjudica el lote número tres de
 6 quince mil metros cuadrados de superficie, por un valor de -
 7 cinco mil setecientos suores y comprendido dentro de los si-
 8 guientes linderos: por el Norte, lote número dos; por el Sur,
 9 lote número cuatro; por el Oriente, hacienda El Conde; y por
 10 el Occidente, hacienda El Beaterio, quebrada por división.-
 11 A ENRIQUE TIPAN se le adjudica el lote número cuatro, de quin-
 12 ce mil metros cuadrados de superficie, por un valor de seis
 13 mil seiscientos sesenta y un suores, cuarenta y tres centavos
 14 y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
 15 lote número tres; por el Sur, lote número cinco; por el Orien-
 16 te, hacienda El Conde; y por el Occidente, hacienda El Beate-
 17 rio, quebrada por división.- A ESPIRITU FERNANDEZ se le adju-
 18 dica el lote número cinco, de quince mil metros cuadrados de
 19 superficie, por un valor de mil quinientos suores y compren-
 20 dido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote -
 21 número cuatro; por el Sur, lote número seis; por el Oriente,
 22 hacienda El Conde; y por el Occidente, hacienda El Beaterio,
 23 quebrada por división.- A MANUEL TOARANTA : Se le adjudica el
 24 lote número seis, por un valor de mil quinientos suores, de
 25 una extensión de quince mil metros cuadrados de superficie y
 26 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,
 27 lote número cinco; por el Sur, lote número siete; por el Orien-
 28 te, hacienda El Conde; y por el Occidente, hacienda El Beaterio,

[Handwritten signature]

Jose Carbayon

1 quebrada por división.- A SALVADOR PACHACAMA.- Se le adjudica
2 el lote número siete, de quince mil metros cuadrados de super-
3 ficie, por un valor de seis mil novecientos ochenta y nueve
4 sures, siete centavos y comprendido dentro de los siguientes
5 linderos: por el Norte, Lote número seis; por el Sur, lote nú-
6 mero ocho; por el Oriente, hacienda El Conde; y por el Occi-
7 dente, hacienda El Beaterio, quebrada por división.- A JOSE
8 PACHACAMA.- Se le adjudica el lote número ocho de quince mil
9 metros cuadrados de superficie, por un valor de seis mil qui-
10 nientos cuarenta y un sures, setentay tres centavos, y compren-
11 dido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote
12 número siete; por el Sur, lote número nueve; por el Oriente,
13 hacienda El Conde; y por el Occidente, hacienda El Beaterio,
14 quebrada por división.- A ANTONIO MAATAMBO; se le adjudica el
15 lote número nueve, de quince mil metros cuadrados de superfi-
16 cie, por un valor de seis mil setecientos ochenta y dos sures,
17 seis centavos y comprendido dentro de los siguientes linderos:
18 por el Norte, lote número ocho; por el Sur, lote número diez;
19 por el Oriente, hacienda El Conde; y por el Occidente, hacienda
20 El Beaterio, quebrada de por medio.- A ANTONIO TOAPANTA :-
21 Se le adjudica el lote número diez, de quince mil metros cua-
22 drados de superficie, por un valor de seis mil setecientos
23 sesenta y seis sures, diez y ocho centavos y comprendido den-
24 tro de los siguientes linderos: por el Norte, lote número -
25 nueve; por el Sur, hacienda Correa; por el Oriente, hacienda
26 El Conde; y por el Occidente, hacienda El Beaterio, quebrada
27 de por medio.- ARTICULO TERCERO.- La señora Fabiola Guarderas
28 viuda de Pérez declara estar pagada del precio de los terrenos



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO



1 ya indicados, por lo que transfirere a los compradores el do-
2 minio de sus respectivos lotes de terreno, con todos sus de-
3 rechos, usos costumbres y servidumbres que le son anexos, y
4 se sujeta al saneamiento por evicción, conforme a la ley.-
5 ARTICULO CUARTO.- La tradición de los inmuebles, materia del
6 presente Acuerdo, se hace libre de todo gravámen.- ARTICULO
7 QUINTO.- Los compradores declaran que ningún reclamo, por nin-
8 gún concepto proveniente de su situación de huasipungueros de
9 la hacienda " EL CONDE ", tienen que hacer a la señora Fabiola
10 Guarderas viuda de Pérez.- ARTICULO SEXTO.- Las propietaria
11 se compromete a entregar a cada uno de los asignatarios, e-
12 dificada una casa de habitación con cubierta de teja, con pa-
13 redes de tapia, con cimientos y de tres cuartos en las mismas
14 proporciones y medidas que la casa que actuamente ocupan.-
15 ARTICULO SEPTIMO :- En lo demás se estarán a lo prescrito
16 en el Decreto Supremo número ciento sesenta y cinco ya citado
17 y a las disposiciones legales pertinentes.- ARTICULO OCTAVO:-
18 Protocolícese este Acuerdo y una copia del plano respectivo
19 en una de las Notarías e inscribábase en el Registro de la Pro-
20 piedad del Cantón Quito y publíquese en el Registro Oficial.-
21 ARTICULO NOVENO.- Las transferencias de dominio que se rea-
22 lizan en virtud del presente Acuerdo, no están sujetas al pa-
23 go de alcabalas, de inscripción y de timbres, y solamente cau-
24 sarán los derechos de Notarías y Registro, de conformidad con
25 lo prescrito en los Artículos sexto y octavo del Decreto Su-
26 premo número ciento sesenta y cinco de trece de Julio de mil
27 novecientos treinta y ocho.- COMUNIQUESE.- palacio Nacional,
28 en Quito, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.-
Por el Presidente Constitucional de la República.- El Minis-

tro de Previsión Social y Trabajo.- Firmado).- Doctor Juan I-
1 Isaac Lovato".- ES copia.- Firmado).- Dr. Guillermo Jaramillo
2 Larrea, Subsecretario.- R A Z O N .- Protocolizo en mi Regis-
3 tro de Escrituras públicas de mayor cuantía y en esta fecha,
4 el Acuerdo Ejecutivo que antecede.- Q uito, Marzo veintitrés
5 de mil novecientos sesenta y dos.- Firmado).- El Notario, Ol-
6 medo del Pozo D.-

7
8
9 Es CUARTA copia del Acuerdo Ejecutivo que
10 se encuentra protocolizado en mi Registro de escrituras públi-
11 cas.- La confiero la presente signada y firmada en quito, a
12 once de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.-

13
14
15
16

17 Con fecha 30 de Marzo del año en curso y
18 en folio 100 No 307 del Registro de la Propiedad de
19 2a clase. T. 93, se halla inscrita, en la Oficina
20 del Registro de la Propiedad de este Cantón, la
21 primera copia de la presente escritura.

22 Dado a 10 de Abril de 1962.

23 El Registrador
24 Olmedo del Pozo D.

25
26
27
28